



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N°240-2014/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 NOV. 2014

VISTOS: El Informe N° 452-2014/SIS-OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 063-2014-SIS/OGAJ/JGNV con Proveído N° 650-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, y cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, califica al Seguro Integral de Salud como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), definida como aquella entidad o empresa pública, privada o mixta, creada o por crearse, que reciba, capte y/o gestione fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferte cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 204-2013/SIS del 07 de noviembre de 2013 se conformó, con carácter temporal, la Unidad Funcional de Investigación y Proyectos de Desarrollo en Aseguramiento en Salud en la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, con el fin de desarrollar proyectos sobre estudios y diagnósticos de salud relacionados al quehacer institucional, proponer programas y proyectos de desarrollo organizacional y evaluar los resultados de los estudios e investigaciones realizadas por los órganos y oficinas que integran la Entidad, así como otros estudios necesarios que estuvieran orientados a fortalecer el rol del SIS en el contexto de la reforma del Sector Salud;



Que, el artículo 3 de la citada Resolución Jefatural señala que la Unidad Funcional descrita en el párrafo precedente tendrá una duración no mayor a un (01) año, a partir de la fecha de su publicación;



Que, sin embargo, con Informe N° 452-2014-SIS-OGPPDO del 28 de octubre de 2014, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (OGPPDO) informa que las modificaciones normativas producidas en el marco de la reforma de salud han establecido nuevas competencias y responsabilidades funcionales para el Seguro Integral de Salud, que requieren ser atendidas a través de la Unidad Funcional de



Investigación y Proyectos de Desarrollo en Aseguramiento en Salud, situación que genera que la constitución de dicha Unidad posea carácter permanente;

Que, por estos motivos, resulta conveniente la modificación de la Resolución Jefatural N° 204-2013/SIS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 204-2013/SIS del 07 de noviembre de 2013, los mismos que quedan redactados de la manera siguiente:

"Artículo 1.- Conformar la Unidad Funcional de Investigación y Proyectos de Desarrollo en Aseguramiento en Salud en la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, encargada de desarrollar proyectos sobre estudios y diagnósticos de salud, relacionados al quehacer institucional, proponer programas y proyectos de desarrollo en seguros de salud y evaluar los resultados de los estudios e investigaciones realizadas por los órganos que integran el SIS, y otros estudios necesarios para fortalecer el rol del Seguro Integral de Salud".

"Artículo 2.- Establecer en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Seguro Integral de Salud, la Unidad Funcional de Investigación y Proyectos de Desarrollo en Aseguramiento en Salud en la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional".

"Artículo 3.- La Unidad Funcional a que se refiere el artículo 1 tiene duración indeterminada, correspondiendo su implementación y evaluación técnica respectiva a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional".

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como la coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información para su publicación en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

